



Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a veintisiete de enero de dos mil veintitrés<sup>1</sup>.

**Vistas** las cuentas de veinticinco y veintisiete del presente mes, signadas por el secretario de acuerdos por Ministerio de Ley de este órgano jurisdiccional electoral, respecto de la **primera** turna copia simple del oficio SCM-SGA-OA-51/2023, signado por Ariane Lizeth Vargas Castillo, en su carácter de actuaria adscrita a la Sala Regional Ciudad de México, al que anexa el expediente identificado con la clave TET-JDC-061/2022; y mediante la **segunda** turna Impresión de **cédula de notificación por correo electrónico**, relativa al expediente SUP-REC-2/2023, al que anexa: **a)**. Impresión de cédula de notificación electrónica, signada por Edson Salvador Cervantes González, actuario; y **b)**. Impresión de resolución de veinticinco de enero, dictada del expediente SUP-REC-2/2023; precisando que toda la documentación que se cita guarda relación con el expediente TET-JDC-061/2022, vista los mismos **SE ACUERDA:**

**Recepción de constancias.** Téngase por recibidos los documentos previamente descritos, por lo que, se hace constar que se han regresado las constancias del expediente identificado con la clave TET-JDC-061/2022, por tanto, se ordena agregar al mismo la impresión de **cédula de notificación por correo electrónico**, relativa al expediente SUP-REC-2/2023, y anexos; finalmente, toda vez que no queda tramite pendiente por realizar dentro del presente expediente se ordena **archivar** el mismo como asunto total y definitivamente concluido.

**Notifíquese** el presente acuerdo a las partes del presente juicio, así como a la autoridad responsable, mediante **estrados** de este órgano jurisdiccional electoral. **Cúmplase.**

Así lo acordó y firma el magistrado por Ministerio de Ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ante la secretaria de estudio y cuenta Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

<sup>1</sup> Salvo mención expresa, todas las fechas corresponden al año dos mil veintitrés.





TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

TET-JDC-061/2022.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala, por el magistrado **Lino Noe Montiel Sosa**, ponente en el presente asunto, ante la secretaria de estudio y cuenta, Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.



v6wOtxiGfzFLtTmYOzFIATIQyc